



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 404 -2019-MDC-A.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El Oficio N° 001-C.G.AH-L.C-II-T, el Informe N° 192-2019-MDC-GDSYSS/FZR, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales, el proveído del Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, según lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, los Concejos Municipales pueden aprobar la creación de Centros Poblados y de Agentes Municipales dentro de su jurisdicción.

Que, de acuerdo a la Ley General de Comunidades Campesinas en el Artículo 18° dice: Son atribuciones de la Asamblea General inciso K II) Elegir Agente Municipal.

Que, el Sr. Ricardo Rivas Chero, Presidente del Comité de Gestión del AA.HH. Lucas Cutivalú II Etapa, y su demás Directiva comunican que han conversado con el **SR. EUGENIO CASTILLO ALAMO**, identificado con DNI N° 02707868, y acepta ocupar el cargo de **AGENTE MUNICIPAL del AA.HH. LUCAS CUTIVALU II ETAPA**, por lo que solicitan se le reconozca como tal, para que inicie su labor como tal.

Que, con Informe N° 192-2019-MDC-GDSYSS/FZR, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales, solicita se le designe al Sr. EUGENIO CASTILLO ALAMO, como Agente Municipal del AA.HH. Lucas Cutivalú II Etapa.

Que, el **Sr. EUGENIO CASTILLO ALAMA**, reúne las condiciones para desempeñar el cargo de **AGENTE MUNICIPAL DEL AA.HH. LUCAS CUTIVALU II ETAPA**, jurisdicción de este Distrito, por lo que con proveído emitido por el Gerente Municipal de este Distrital, dispone a la Sub Gerente de Secretaría General que se emita el documento Resolutivo correspondiente;

POR TANTO:

En uso de la atribuciones legales de esta Alcaldía que me confiere la Ley orgánica de Municipales N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR EN EL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL DEL AA.HH. LUCAS CUTIVALU II ETAPA – CATACAOS AL SR. EUGENIO CASTILLO ALAMO, quien representara a la Municipalidad Distrital de Catacaos, en este sector, asumiendo las funciones que se le confiere como tal y dará cuenta a este Despacho de las actividades que ejecuta.

ARTÍCULO 2°: Exhortar al Sr. Eugenio Castillo Alamo, a trabajar con responsabilidad y dedicación para no defraudar a la población que le ha dado esta gran responsabilidad, y la confianza a su persona.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE